



30 de noviembre inicia negociación de salario mínimo para el 2021

- En la sesión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales se definió el cronograma y dinámica de negociación del salario mínimo para el próximo año, que será en su mayor parte virtual y tendrá una o dos sesiones presenciales
- Se contará con la exposición de expertos que harán un análisis frente a la situación por la pandemia

BOGOTÁ, 18, nov./2020.- El ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera Báez, como presidente de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. CPCPSL, de manera virtual dio inicio a la sesión formal de la negociación del salario mínimo para 2021.

En dicho espacio de diálogo tripartito, se acogió la propuesta para invitar a expertos y analizar desde su perspectiva los efectos de la pandemia en el mercado laboral.

Aseguró: "Necesitamos sacar adelante el tema de salario mínimo y estamos viviendo un momento muy difícil. Por eso, el escenario queda abierto para discutir y dialogar diferentes temas, así como la implementación de políticas públicas. La idea es, escucharnos todos y buscar una salida para este país".

El Ministro del Trabajo juega un papel activo y participativo en la negociación. En primer lugar, su rol de orientador frente a la agenda conforme a la Ley 278 de 1996, encamina los tiempos de las sesiones previas del análisis en materia de productividad y que quedaron

establecidas en el cronograma aprobado este miércoles, para el 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre.

Además, precisa los espacios y fases de la negociación, desde la primera semana de diciembre hasta el primer vencimiento legal del acuerdo. Se estableció que el gobierno intervendrá el 2 y 3 de diciembre con ponencias de los Ministerios del Trabajo y Hacienda, Banco de la República y DANE.

Si por algún motivo no se concerta entre empleadores y trabajadores el incremento del salario mínimo para 2021, se programarán sesiones extraordinarias que busquen acercar a las partes. El decreto de salario mínimo y auxilio de transporte tiene plazo máximo para su expedición el 30 de diciembre del 2020 y entrará en vigencia el 1º de enero del siguiente año.

El Ministro Cabrera Báez, insistió en la disposición de este Gobierno en cabeza del Presidente Iván Duque, para buscar siempre caminos de diálogo, al tiempo que resaltó que en este mandato, se ha logrado el mayor incremento del salario mínimo de los últimos años, que fue del 6% el año anterior.

La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales es el principal escenario para fomentar el diálogo social en materia laboral y salarial del país. Está integrada por representantes de las centrales sindicales: Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación General del Trabajo (CGT), Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y Confederación Democrática de Pensionados (CDP); por los gremios: La ANDI, SAC, Acopi, Fenalco y Asobancaria; y por parte del Gobierno: Ministerios del Trabajo, Hacienda, Agricultura, Comercio, Industria y Turismo, y DNP.

DATO:

Los cuatro factores económicos y legales establecidos que se tienen en cuenta para determinar el salario mínimo son: Índice de Precios al Consumo (IPC) total nacional año corrido y anual; Producto Interno Bruto (PIB), proyección de la inflación para el periodo de negociación y el siguiente año, y productividad”.